



23301

**Ayuntamiento de Gomezserracín****ANUNCIO**

Por la presente se hace saber, que el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de noviembre de 2015, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de los servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

Sometido a información pública dicho acuerdo provisional, durante el plazo de 30 días hábiles, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia n.º 136, de fecha 13 de noviembre de 2015 y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, no habiéndose presentado alegaciones o reclamaciones durante el plazo de información pública, periodo comprendido entre el 14 de noviembre de 2015 y el 21 de diciembre de 2015 (ambos inclusive).

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 17.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; el acuerdo provisional de modificación de la expresada Ordenanza, queda elevado a definitivo y cuyo texto íntegro es el siguiente:

**Artículo 5.º- Base Imponible, Liquidable y Cuota Tributaria.****A) POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO.**

1.-La tarifa será la suma de una cuota de servicio y otra variable que dependerá de los metros cúbicos de agua consumidos o facturados.

1) Para las fincas no destinadas a usos industriales será:

A) Cuota de servicio: 5,00 euros/ semestre

B) Cuota Variable: Se determinará en función del volumen del agua consumido según contador:

- Hasta 150 m<sup>3</sup> a 0,09 euros por cada m<sup>3</sup>.

- De 151 m<sup>3</sup> en adelante a 0,18 euros por cada m<sup>3</sup>

2) Para las fincas destinadas a usos industriales será:

A) Cuota de servicio: 1.5 euros/ semestre.

B) Cuota Variable: Se determinará en función del volumen de agua vertida a la red según contador: 0,09 euros por cada m<sup>3</sup>

2.- Por la concesión de licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado municipal que se exigirá por una sola vez, se pagará la cantidad de 30,00 euros, en todos los casos, incluido el uso industrial.

3.- Las cuotas exigibles por esta exacción tendrán carácter semestral y se recaudarán conjuntamente con el recibo por consumo de agua.

**B) POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.**

Las cuotas exigibles por esta exacción tendrán carácter semestral y podrán recaudarse individual o conjuntamente con el recibo por consumo de agua.

**1.- Viviendas y locales públicos**

A) Cuota fija: 1,50 euros/semestre.

B) Cuota variable: Se determinará en función del volumen de agua consumido a través de la red domiciliaria y/o autoabastecimiento, medido en metros cúbicos y cuyo importe por metro cúbico será de 0,036 euros/m<sup>3</sup>

**2.- Fincas y locales destinados a actividades industriales**

A) Cuota fija: 200 euros/semestre.

B) Cuota variable: Se determinará en función del volumen de agua vertido a la red de alcantarillado, medido en metros cúbicos y cuyo importe por metro cúbico será de 0,09 euros/m<sup>3</sup>

**Disposición final.**

La modificación del art.º 5.º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de los servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales, entrará en vigor al día siguiente de su publicación y continuará en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa. Así mismo, siguen en vigor el resto de los artículos no modificados de la citada Ordenanza.

Contra el presente acuerdo definitivo y modificación del art.º 5.º de la citada Ordenanza, los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el Art.º 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercer cualquier otro que estimen pertinente.

En Gomezserracín, a 22 de diciembre de 2015.— La Alcaldesa, Laura del Río Arranz.